



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURAS  
PROGRAMADAS Y PRESUPUESTO ESTABLECIDAS  
EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA  
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y  
ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE  
LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL  
PROGRAMA DE SALUD ORAL DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DEL MAULE; ORDENA NOTIFICACIÓN Y  
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**TALCA, 28 / 09 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-01023/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución N° 008, de fecha 17 de enero de 1986, que delega funciones a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para celebrar convenios de cooperación financiera; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 398 de fecha 07 de febrero de 2023 que informa el reajuste y fija los valores del Programa de Salud Oral para el año 2023, de este Servicio, en la Resolución Exenta N°2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta N°272 de fecha 23 de mayo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de PELLUHUE ; en la Resolución Exenta N°126 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de LICANTEN; en la Resolución Exenta N° 120 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de ROMERAL; en la Resolución Exenta N°144 de fecha 24 de marzo de 2023 que aprueba convenio con la I.M.de CONSTITUCION; en la Resolución Exenta N°156 de fecha 27 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de PENCAHUE; en la Resolución Exenta N°123 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de PELARCO; en la Resolución Exenta N°155 de fecha 27 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de CURICO; en la Resolución Exenta N°125 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de SAN CLEMENTE; en la Resolución Exenta N°237 de fecha 08 de mayo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de MAULE; en la Resolución Exenta N°129 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de CUREPTO; en la Resolución Exenta N°143 de fecha 23 de abril del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de SAN RAFAEL; en la Resolución Exenta N° 128 de fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba convenio con la I.M. de YERBAS BUENAS; en la Resolución Exenta N° 261 de fecha 16 de mayo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de HUALAÑE; en la Resolución Exenta N° 173 de fecha 03 de abril del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de VILLA ALEGRE; en la Resolución Exenta N° 190 de fecha 13 de abril del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de TALCA; en la Resolución Exenta N° 149 de fecha 27 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de EMPEDRADO; en la Resolución Exenta N° 124 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de RIO CLARO; en la Resolución Exenta N° 153 de fecha 27 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de SAN JAVIER; en la Resolución Exenta N° 154 de fecha 27 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de RETIRO; en la Resolución Exenta N° 199 de fecha 17 de abril del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de LONGAVI; en la Resolución Exenta N° 266 de fecha 22 de mayo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de MOLINA; en la Resolución Exenta N° 265 de fecha 22 de mayo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de SAGRADA FAMILIA; en la Resolución Exenta N° 127 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de COLBUN; en la Resolución Exenta N° 218 de

fecha 26 de abril del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de CAUQUENES; en la Resolución Exenta N° 145 de fecha 24 de marzo de 2023 que aprueba convenio con SERVICIO DE SALUD DEL MAULE; Resolución Exenta N° 277 de 30 de mayo de 2023 que aprueba modificación de coberturas programas y presupuestos establecidos en convenio dictada por la Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule; en la Resolución exenta RA N°173/30/2023, de fecha 11 de enero de 2023, que designa a don JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA, Director Regional (S) de la región del Maule; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

#### CONSIDERANDO:

1.-Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Salud Oral;

2.-Que, de conformidad al Decreto N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, son beneficiarios del Programa aquellos alumnos de Pre-Kínder a 8° Básico, matriculados en Escuelas del sector municipal y particulares subvencionados, adscritos a Módulos Dentales, pertenecientes a comunas con alto daño odontológico.

El Programa comprende acciones destinadas a reparar el daño bucal de los beneficiarios, entre las que se contemplan, acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor acciones preventivas e interceptivas de ortodoncia); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido. Además, los estudiantes beneficiarios se pueden realizar, según lo requieran, atenciones de urgencia y radiografías.

3.-Que, el Decreto previamente individualizado, en su artículo 1° establece lo siguiente: *“La ejecución de los fondos destinados a financiar el Programa de Salud Oral, se realizará mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas o a otras entidades privadas con las que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá suscribir convenios, según la forma, montos y condiciones que se establecerán en el presente decreto.”;*

4.-Que, de conformidad a lo estipulado en la Asignación 167, Glosa 03, la ejecución de los recursos destinados al Programa Salud Oral se rige por lo dispuesto en el Decreto N° 209, de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

5.-Que, el referido convenio vigente, en su cláusula novena denominada: *“cobertura referencial de beneficiarios atendidos y dados de alta”* establecen las cantidades máximas de coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa, y dispone que:

*“Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.*

*Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante carta firmada por el representante legal, dirigida al Director Regional, que comunicará acerca de dicha solicitud a la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, En el evento que el Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional, autorice lo requerido, el Director Regional de la región del Maule, mediante resolución exenta, se pronunciará a ese respecto. La resolución formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos a que haya lugar y que será notificada tanto a la ENTIDAD COLABORADORA y como al Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional.”*

6.- Que, según lo dispuesto en los convenios de colaboración suscritos entre JUNAEB y las entidades colaboradoras en el marco del Programa de Salud Oral; las cantidades máximas de coberturas programadas para cada uno de los tipos de prestaciones de dicho Programa podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.

7.- Que, habiendo recibido solicitudes de modificación de coberturas programadas, analizadas y aprobadas éstas por la Sección de Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB, corresponde que el director regional del Maule emita una resolución exenta aprobando las modificaciones solicitadas.

8.-Que, en razón de lo expuesto, JUNAEB mediante el presente acto administrativo, aprueba modificación de las coberturas y presupuesto establecidos en la cláusula novena del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule y entidades colaboradoras del programa de Salud Oral, aprobado mediante en la Resolución Exenta N°272 de fecha 23 de mayo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de PELLUHUE ; en la Resolución Exenta N°126 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de LICANTEN; en la Resolución Exenta N°120 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de ROMERAL; en la Resolución Exenta N°144 de fecha 24 de marzo de 2023 que aprueba convenio con la I.M. de CONSTITUCION; en la Resolución Exenta N°156 de fecha 27 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de PENCAHUE; en la Resolución Exenta N°123 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de PELARCO; en la Resolución Exenta N°155 de fecha 27 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de CURICO; en la Resolución Exenta N° 125 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de SAN CLEMENTE; en la Resolución Exenta N°237 de fecha 08 de mayo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de MAULE; en la Resolución Exenta N°129 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de CUREPTO; en la Resolución Exenta N° 143 de fecha 24 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de SAN RAFAEL; en la Resolución Exenta N° 127 de fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba convenio con la I.M. de COLBUN; en la Resolución Exenta N° 128 de fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba convenio con la I.M. de YERBAS BUENAS; en la Resolución Exenta N° 261 de fecha 16 de mayo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de HUALAÑE; en la Resolución Exenta N° 173 de fecha 03 de abril del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de VILLA ALEGRE; en la Resolución Exenta N° 190 de fecha 13 de abril del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de TALCA; en la Resolución Exenta N° 149 de fecha 27 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de EMPEDRADO; en la Resolución Exenta N° 265 de fecha 22 de mayo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de SAGRADA FAMILIA; ; en la Resolución Exenta N° 124 de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de RIO CLARO; ; en la Resolución Exenta N° 153 de fecha 27 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de SAN JAVIER; en la Resolución Exenta N° 153 de fecha 27 de marzo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de RETIRO; en la Resolución Exenta N° 199 de fecha 17 de abril del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de LONGAVI; en la Resolución Exenta N° 266 de fecha 22 de mayo del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de MOLINA; en la Resolución Exenta N° 218 de fecha 26 de abril del 2023 que aprueba convenio con la I.M. de CAUQUENES; en la Resolución Exenta N° 145 de fecha 24 de marzo de 2023 que aprueba convenio con SERVICIO DE SALUD DEL MAULE; La presente resolución exenta se entenderá para todos los efectos formar parte de los convenios previamente descritos.

En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE,** las coberturas programadas establecidas en la cláusula novena del Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de TALCA, aprobado por Resolución Exenta N° 190 de fecha 13 de abril de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de CONSTITUCION, aprobado por Resolución Exenta N° 144 de fecha 24 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de CUREPTO, aprobado por Resolución Exenta N° 127 de fecha 21 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de MAULE, aprobado por Resolución Exenta N° 237 de fecha 08 de mayo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de PELARCO, aprobado por Resolución Exenta N° 123 de fecha 21 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de PENCAHUE, aprobado por Resolución Exenta N° 156 de fecha 27 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de SAN CLEMENTE, aprobado por Resolución Exenta N° 125 de fecha 21 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de SAN RAFAEL, aprobado por Resolución Exenta N° 143 de

fecha 24 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de CURICO, aprobado por Resolución Exenta N° 155 de fecha 27 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de HUALAÑE, aprobado por Resolución Exenta N° 261 de fecha 16 de mayo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de ROMERAL, aprobado por Resolución Exenta N° 120 de fecha 21 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de SAGRADA FAMILIA, aprobado por Resolución Exenta N° 265 de fecha 22 de mayo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de COLBUN, aprobado por Resolución Exenta N° 127 de fecha 21 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de VILLA ALEGRE, aprobado por Resolución Exenta N° 173 de fecha 03 de abril de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de YERBAS BUENAS, aprobado por Resolución Exenta N° 128 de fecha 21 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de CAUQUENES, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de PELLUHUE, aprobado por Resolución Exenta N° 218 de fecha 26 de abril de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de LICANTEN, aprobado por Resolución Exenta N° 126 de fecha 21 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y el SERVICIO SALUD DEL MAULE, aprobado por Resolución Exenta N° 145 de fecha 24 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de EMPEDRADO, aprobado por Resolución Exenta N° 149 de fecha 27 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de SAN JAVIER, aprobado por Resolución Exenta N° 153 de fecha 27 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de RIO CLARO, aprobado por Resolución Exenta N° 124 de fecha 21 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 154 de fecha 27 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de LONGAVI, aprobado por Resolución Exenta N° 199 de fecha 17 de abril de 2023 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de MOLINA, aprobado por Resolución Exenta N° 266 de fecha 22 de mayo de 2023; Resolución Exenta N° 277 de 30 de mayo de 2023 que aprueba modificación de coberturas programas y presupuestos establecidos en convenio dictada por la Dirección Regional de JUNAEB, en el sentido de reemplazar el cuadro allí contenido, por el siguiente;

### COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2023

Nombre Módulo	Coberturas estimadas 2023				Proyección de Presupuesto 2023				
	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Total
Cauquenes	25	30	5	5	2.977.825	2.807.670	42.530	127.610	5.955.635
Curepto	80	370	0	0	9.529.040	34.627.930	0	0	44.156.970
Curicó Central	60	150	31	11	2.737.800	3.445.650	119.381	152.064	6.454.895
Licantén	40	60	0	4	4.764.520	5.615.340	0	102.088	10.481.948
Longaví	90	176	0	24	10.720.170	16.471.664	0	612.528	27.804.362
Los Aromos	41	50	0	0	1.870.830	1.148.550	0	0	3.019.380
Los Niches	60	50	0	25	2.737.800	1.148.550	0	345.600	4.231.950
Maule	250	300	0	16	11.407.500	6.891.300	0	221.184	18.519.984
Pencahue	80	225	39	39	9.529.040	21.057.525	331.734	995.358	31.913.657
Río Claro	80	150	21	20	9.529.040	14.038.350	178.626	510.440	24.256.456
Sarmiento	130	135	0	0	5.931.900	3.101.085	0	0	9.032.985
San Clemente	120	300	10	50	14.293.560	28.076.700	85.060	1.276.100	43.731.420
San Javier	130	140	30	30	5.931.900	3.215.940	115.530	414.720	9.678.090
Sol de Septiembre	80	80	13	5	3.650.400	1.837.680	50.063	69.120	5.607.263
Talca Centro	575	820	0	60	32.533.500	27.836.540	0	1.018.320	61.388.360
Talca Carlos Trupp	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Talca Brilla el Sol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teno	30	25	0	0	3.573.390	2.339.725	0	0	5.913.115
Villa Alegre	130	290	0	30	15.484.690	27.140.810	0	765.660	43.391.160
Yerbas Buenas	170	380	0	90	20.249.210	35.563.820	0	2.296.980	58.110.010
Colbún	100	170	0	20	11.911.300	15.910.130	0	510.440	28.331.870
Retiro	45	60	0	15	5.360.085	5.615.340	0	382.830	11.358.255

Pelarco	120	150	0	25	6.789.600	5.092.050	0	424.300	12.305.950
Hualañé	80	25	0	0	9.529.040	2.339.725	0	0	11.868.765
Molina	60	21	30	5	2.737.800	482.391	115.530	69.120	3.404.841
Romeral	50	20	0	4	2.281.500	459.420	0	55.296	2.796.216
Sagrada Familia	60	80	0	10	7.146.780	7.487.120	0	255.220	14.889.120
San Rafael	150	290	0	51	6.844.500	6.661.590	0	705.024	14.211.114
Constitución	150	120	5	50	17.866.950	11.230.680	42.530	1.276.100	30.416.260
Empedrado	40	131	0	0	4.764.520	12.260.159	0	0	17.024.679
Pelluhue	150	200	0	60	17.866.950	18.717.800	0	1.531.320	38.116.070

**ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPÚTESE,** los gastos que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, a la asignación presupuestaria: Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa 03 de la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023, región del Maule.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** a las siguientes entidades colaboradoras: I.M. de TALCA, I.M. de CONSTITUCION, I.M. de CUREPTO, I.M. de MAULE, I.M. de PELARCO, I.M. de PENCAHUE, I.M. de SAN CLEMENTE, I.M. de SAN RAFAEL, I.M. de CURICO, I.M. de HUALAÑE, I.M. de MOLINA, I.M. de ROMERAL, I.M. de SAGRADA FAMILIA, I.M. de COLBUN, I.M. de VILLA ALEGRE, I.M. de YERBAS BUENAS, I.M. de CAUQUENES, I.M. de PELLUHUE, I.M. de LICANTEN, SERVICIO SALUD DEL MAULE, I.M. de EMPEDRADO, I.M. de RIO CLARO, I.M. de SAN JAVIER, I.M. de RETIRO, I. M de LONGAVI y al Departamento de Salud del Estudiante Nivel Central.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



**JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA**  
 Director Regional (S)  
 Dirección Regional Del Maule

JMA/DAV/SGG

**Distribución:**

Dirección Regional Del Maule

